



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-12-2015-MPT

Talara, siete de diciembre del dos mil quince.

VISTO, el Informe N° 1341-11-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-06-2015-MPT y se transcribe como sigue;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, vistos los antecedentes, se remite y se sustenta la modificación de la Resolución de Alcaldía 451-06-2015-MPT, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico "Mantenimiento de techo del tercer nivel e instalaciones eléctricas del edificio Municipal del Distrito de Pariñas-Provincia de Talara-Piura, por un **valor referencial de S/ 306, 960.42 nuevos soles**, con precios vigentes al mes de abril del 2015.
- ❖ El mencionado expediente técnico, cuenta con el visto bueno, según se aprecia de los actuados, por el Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Servicios Públicos, quien con posterioridad a la emisión de la Resolución de Alcaldía 451-06-2015-MPT, mediante Informe N° 124-10-2015/GSP/JACZ/MPT, da la conformidad respectiva; sin embargo, con posterioridad, mediante Informe N° 133-11-2015/GSP/JACZ/MPT, indica que, el valor referencial es de **S/ 256, 235.35 nuevos soles**.
- ❖ La *modificatoria de la Resolución de Alcaldía 451-06-2015-MPT*, que se plantea es respecto del valor referencial al haberse contemplado una reducción en el Expediente Técnico "Mantenimiento de techo del tercer nivel e instalaciones eléctricas del Edificio Municipal del Distrito de Pariñas-Provincia de Talara-Piura, esto es, de **S/ 256, 235.35 nuevos soles**.
- ❖ El Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
Cabe agregar que, en la dación de la resolución modificatoria, se considere pertinente que, al Gerente de Servicios se le exhorte que en ejecución del proyecto, es responsabilidad del Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Servicios Públicos, que, el monto referencial que propone se ajuste a las especificaciones técnicas, así como demás aspectos de carácter técnico, por haber sido aquel quien dio la conformidad respectiva, según el Informe N° 124-10-2015/GSP/JACZ/MPT, y con revisión según Informe N° 133-11-2015/GSP/JACZ/MPT.
- ❖ Dichas acciones se sugieren en conformidad con el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, ...

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE

- Artículo 1°.- MODIFICAR**, Resolución de Alcaldía 451-06-2015-MPT, en el sentido que el monto referencial del expediente técnico es de **S/ 256, 235.35 nuevos soles**.
- Artículo 2°.- EXHORTAR**, al Gerente de Servicios Públicos, en ejecución del proyecto se ajuste al valor referencial y a las especificaciones técnicas, **bajo responsabilidad**.
- Artículo 3°.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.
- Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



Sf. JOSÉ BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias: GM - OAJ- OPP- GDT- SGIN- GSP- AOF- UCO- UL- CE- UTIC - Archivo/LMZA